

34

Por lo demás la conversion comprada en el mes de Abril de 1844. Esa cancelacion se hizo en el Banco de Londres a pro-
piedad del Sr. Ministro, el mismo resultado de la operacion que se hizo en el Banco de Londres por un valor de \$ 2,205,152 19 3/4.
que se hallaban depositadas en el Banco, y que en consecuencia debia hacer segun la ley de liquidacion primitiva, en esta
Milla de bonos activos \$ 2,000,000
Milla de bonos pasivos \$ 2,000,000

Suma igual a la que representaban los intereses \$ 2,205,152 19 3/4

No se hizo en esta cancelacion el cambio de los bonos pasivos en bonos activos, sino que se hizo en mayor cantidad, y por eso como se ve en la cuenta de la deuda reducida a \$ 2,197,112 19 3/4. Con esta en bonos activos \$ 2,000,000

Para la conversion de la deuda en bonos pasivos se hizo en el Banco de Londres a pro-
piedad del Sr. Ministro, el mismo resultado de la operacion que se hizo en el Banco de Londres por un valor de \$ 2,205,152 19 3/4.
que se hallaban depositadas en el Banco, y que en consecuencia debia hacer segun la ley de liquidacion primitiva, en esta

1. La conversion de \$ 2,000,000 en Abril de 1844.
2. Como habia hecho la conversion de \$ 2,000,000 en el mes de Abril de 1844.
3. Como se hizo la conversion de \$ 2,000,000 en el mes de Abril de 1844.
4. Como se hizo la conversion de \$ 2,000,000 en el mes de Abril de 1844.

35

V

Bases para un nuevo arreglo.—Convenio con Mackintosh.
Nueva administracion y cambio de agentes.—Situacion despues de la guerra con los Estados- Unidos.

Todos los puntos diferentes con los Estados Unidos de la guerra con los Estados Unidos.

La conversion de 1837 no dió en sentido ninguno los resultados que se esperaban y que debieron obtenerse; ni siquiera el de fijar el monto verdadero de la deuda, supuesto que la emision de bonos del nuevo fondo, fué mayor que la que requeria la amortizacion de los antiguos, y que el exceso en la emision no podia saberse con exactitud á qué suma habia llegado.

En medio de las dificultades y tropiezos que tanto retardaron la conversion, el tiempo fué pasando y se acercaba la época en que la deuda diferida debia comenzar á ganar el rédito de 5 por ciento anual. Si por las circunstancias del país no habia podido pagarse con exactitud el solo interes de los bonos activos, era claro que mucho más difícil ó casi imposible seria cubrir, además, el de los diferidos. Se necesitaba una medida eficaz que salvara aquella situacion, y con este fin, sin duda, se expidió por el Congreso el decreto de 28 de Abril de 1845,¹ autorizando al Gobierno para liquidar y arreglar definitivamente la deuda de la República, bajo la base de que no se capitalizarian réditos, no

¹ Decreto de 28 de Abril de 1845.—Bases para un nuevo arreglo.

excedería de 5 por ciento el interés que se pactara, no se aumentaría el monto de la deuda legal, ni se enajenarían para el pago bienes nacionales, ni se hipotecaría el todo ó parte del territorio de la República. Este decreto dió origen á la conversión de 1846.

Al día siguiente al de la fecha del decreto, es decir, el 29 de Abril de 1845, ¹ la casa de Manning y Mackintosh dirigió una solicitud á la Secretaría de Hacienda proponiendo la creación de un nuevo fondo consolidado por valor de £ 400,000 (veinte millones de pesos), cuyo fondo se amortizaría dentro de ochenta años, ganando un interés de 5 por ciento anual, y tendría como hipoteca especial la renta del tabaco, y como general, todas las demás de la República.

La casa contratista compraba este nuevo fondo, dando en pago:

Todos los bonos diferidos aunque excediesen de la suma de cinco millones de libras esterlinas. ²

Todos los documentos llamados *Deventuras*.

Cinco millones de pesos en bonos del 26 por ciento (correspondientes á la deuda interior del país).

Dos millones de pesos en numerario.

Esto importaba en cálculo aproximado, lo siguiente:

Los bonos diferidos que se habían cambiado en la conversión, importaron.....

£ 4.715,659	\$ 23.578,295
Las deventuras.....	499,096 2.495,480
Bonos del 26 por ciento.....	5.000,000

En créditos..... \$ 31.073,775

En numerario..... 2.000,000

Total (al frente)..... \$ 33.073,775

² Primera propuesta de la casa de Mackintosh.

¹ Compra que haría la casa de Mackintosh del nuevo fondo.

Del frente.....	\$ 33.073,775
En cambio de las £ 400,000.....	20.000.000
Utilidad del negocio ¹	\$ 13.073,775

además de la inmensa ventaja de dejar definido y precisado el monto de la deuda inglesa y zanjadas muchas de las cuestiones provocadas por la conducta de la casa Lizardi.

Las anteriores propuestas se estimaron como muy ventajosas para la Nación, y en este concepto fueron aprobadas por el Sr. D. Luis de la Rosa, Ministro de Hacienda en la época; ² pero la casa de Mackintosh se reservó el derecho de ratificar después de cuatro meses el convenio y de reembolsarse, si lo rescindía, de quinientos mil pesos que á cuenta de los dos millones en numerario debería entregar en Mayo, con abonos de ciento veinte mil pesos mensuales, pagaderos por la renta del tabaco.

La Secretaría de Hacienda tan luego como aprobó el convenio, comunicó instrucciones al Ministro mexicano en Londres y á la casa de los Sres. Schneider, que tenían la Agencia de la República, desde 5 de Abril en que fueron removidos de ella los Sres. Lizardi; pero habiéndose tropezado con graves dificultades en Inglaterra para llevar á efecto la operación propuesta, la casa de Mackintosh ³ no pudo ratificar el convenio, y el Ministro mexicano y la casa de Schneider propusieron al Gobierno algunas modificaciones.

Cinco meses después el personal de la Secretaría había cambiado: ⁴ se encontraba al frente de ella el Sr. D. Pedro Fernandez del Castillo, y entonces se combinaron unas nuevas bases de ar-

¹ Utilidad del negocio.

² Aprobación de la propuesta de Mackintosh.

³ Mackintosh no ratifica su propuesta.—El Ministro de México y la casa de Schneider proponen modificaciones.

⁴ Cambio de personal en la Secretaría de Hacienda.—² proposición de la casa de Mackintosh.

reglo que tampoco ratificó la casa de Manning y Mackintosh. Pero en 5 de Marzo de 1846, el Ministro D. Luis Parres, acordó algunas modificaciones á lo antes proyectado y la forma del nuevo plan fué la siguiente: ¹

El nuevo fondo nacional consolidado, seria de £ 4.650,000 \$ 23.250,000.

El tiempo señalado para la amortizacion seria de noventa y tres años que terminarian en 1º de Junio de 1939.

De la renta del tabaco se remitirian á Lóndres mensualmente \$ 96,875 para cubrir la cantidad de \$ 1.162,500, importe del rédito anual á 5 por ciento.

Con el nuevo fondo consolidado se deberian pagar los dividendos atrasados, á la par, y convertirse los fondos diferidos y deventuras bajo la base de \$ 250 de estos fondos por cien libras del nuevo.

En el mismo dia 5 de Marzo la casa de los Sres. Manning y Mackintosh hicieron una tercera ² propuesta en estos términos:

Compraban el sobrante de las £ 4.650,000, despues de verificada la conversion de la deuda diferida y deventuras y pagados los dividendos atrasados de la deuda activa, entregando la casa al Gobierno por el fondo sobrante:

\$ 1.500,000	en bonos del tabaco.
500,000	en bonos del veintiseis por ciento.
2.500,000	en créditos reconocidos que causaran rédito.
500,000	en créditos reconocidos que no lo causaran.
1.600,000	en dinero efectivo.
<u>\$ 6.600,000</u>	

El Gobierno deberia quitar las hipotecas sobre la renta del ta-

¹ Nueva combinacion en 5 de Marzo de 1846

² Tercera proposicion de Mackintosh.

baco, para dejarla afecta al pago de réditos y amortizacion del nuevo fondo consolidado, y en caso de no poderlo hacer, garantizaria lo que faltase con otros fondos.

Los bonos del tabaco y del 26 por ciento, deberia entregarlos la casa de Mackintosh, el dia último de Abril de 1847, y el 31 de Agosto los demas réditos.

El numerario deberia recibirse en abonos de \$ 300,000 mensuales, comenzando el 1º de Julio y abonándose á la casa..... \$ 500,000 que exhibió pocos dias antes de su primera propuesta.

Si la conversion de los bonos diferidos y deventuras no tenia efecto, tampoco lo tendria este convenio, en cuyo caso se formaria el siguiente:

Los quinientos mil pesos que la casa de los Sres.

Manning y Mackintosh tenia entregados en la

Tesorería general.....	\$ 500,000
Igual suma que daria en bonos del tabaco.....	500,000

formarian la cantidad de..... \$ 1.000,000

que deberia pagar el Gobierno, emitiéndose en Lóndres..... £ 270,000 de bonos, 1.350,000.

Los gastos de la conversion serian de cuenta de la casa.

Esta convencion, consignada en catorce artículos, fué firmada por el Ministro de Hacienda D. Luis Parres y la casa de Mackintosh.¹

El acuerdo y convenio se comunicaron en 5 de Marzo al Ministro Mexicano, con las instrucciones convenientes, á la casa de Schneider y C^o y á D. Guillermo O'Brien.

No se necesitará recurrir á operaciones numéricas para comprender la notable diferencia ² que habia entre la primera pro-

¹ Aprobacion de la propuesta de Mackintosh.

² Entre este negocio y la primera proposicion habia gran diferencia.

posicion aceptada por D. Luis de la Rosa, y la tercera aceptada por el Sr. Parres; ya se verá más adelante cómo se verificó este arreglo.

El Comité de bonos hispano-americanos,¹ dió publicidad á las disposiciones dictadas por el Gobierno de la República, contra las cuales la prensa manifestó una decidida oposicion, y el 18 de Mayo de 1846 se reunió la Junta de acreedores en el *London Tavern*, y desechó casi por unanimidad el asunto sometido á su deliberacion.

Facultado el Sr. Murphy² por el Gobierno en dos órdenes distintas, para remover cualquiera dificultad que se presentara para llevar adelante el negocio de la conversion, autorizó á los Sres. Juan Schneider y C^a para que propusieran las bases siguientes:

1.^a Se emitiria un nuevo fondo consolidado³ por valor de £ 10.241,650, \$ 51.208,250, en vez del de £ 4.650,000 prevenido en el acuerdo de 5 de Marzo.

2.^a Con el fondo de £ 10.241,650 se amortizaria no solo la totalidad de la deuda *diferida*, de las *deventuras*, y dividendos atrasados sobre la deuda activa, sino tambien el capital total de dicha deuda activa.

3.^a El tanto por ciento á que debian amortizarse cada una de estas distintas clases de obligaciones, seria materia de convenio especial entre los agentes de la casa de Mackintosh y los tenedores de bonos.

4.^a Para pago de intereses y amortizacion del capital se asignarian:

- I. El 20 por ciento de las aduanas de Veraacruz y Tampico.
- II. Los derechos de exportacion de platas por los puertos del Sur.
- III. \$ 117,708 $\frac{1}{2}$ mensuales por la renta del tabaco.

1 El negocio se reprueba por el Comité de bonos hispano-americanos.

2 Esfuerzos del Sr. Murphy por llevar adelante la conversion.

3 Términos propuestos por la casa de Schneider.

5.^a Si no bastaran estas rentas para el pago completo y puntual de los réditos, y elevar el fondo de amortizacion á \$ 500,000 cada año, se hipotecaba la renta del tabaco para cubrir la diferencia.

La casa de Schneider¹ y los tenedores de bonos convinieron: en que los bonos activos se convertirian á 90 por ciento, incluyendo en esta suma tres y medio de los cuatro y medio dividendos atrasados, desde 1.^o de Octubre de 1844 hasta fin de Julio de 1846: en que el dividendo restante se pagaria en dinero en el expresado dia 1.^o de Julio: en que los bonos diferidos y deventuras se convertirian á 60 por ciento; y en que los intereses sobre el capital de £ 10.241,650, comenzarian á correr desde 1.^o de Julio de 1846, y se pagarian por semestres, debiendo cubrirse el primer dividendo en 1.^o de Enero de 847.

Este convenio fué aceptado en 4 de Julio de 846 por el Ministro de México, y por los Sres. Schneider y O'Brien, y fué el negocio conocido con el nombre de "la conversion de 1846."

Esa operacion se verificó bajo bases distintas² de las que fijó el acuerdo de 5 de Marzo comunicado al Sr. Murphy, pero éste se creyó autorizado para salirse de sus prevenciones, fundado en las facultades que en las últimas comunicaciones se le dieron. En una de ellas se le decia:

"El Exmo. Sr. Presidente interino de la República,³ penetrado de que la conversion es sumamente útil á ésta, porque además de disminuir la deuda levantará su crédito en el exterior, me previene diga á V. E. que espera de su actividad y celo que procurará se haga la conversion bajo la base estipulada, *removiendo cualquiera dificultad que se presente, á cuyo efecto queda V. E. plenamente autorizado.*"

1 Proporción en que debian convertirse los bonos activos, los diferidos y las deventuras.

2 Diferencia entre la operacion anterior y el acuerdo de 5 de Marzo.

3 Fundamentos del Encargado de Negocios para salirse del acuerdo.

Las modificaciones¹ más importantes que en el nuevo arreglo se notaban eran estas dos: primera, que en la mente del gobierno estuvo la conversion solamente de la deuda *diferida y deventuras*, y en el convenio se trató de una conversion general: segunda, que sin autorizacion previa se estipuló la emision adicional de unos bonos que debian depositarse en el Banco de Lóndres, por valor de £ 470,610, para convertir en su caso las £ 784,350 de bonos diferidos emitidos de más por la casa de Lizardi, y que ésta retenia en su poder.

Estos bonos con rédito asignado de 5 por ciento permanecen aún depositados en el Banco de Lóndres. En 30 de Setiembre de 854 se expidió un decreto mandando emitir una cantidad igual de bonos del 3 por ciento, para cambiarlos por los de 846 y amortizar las £ 784,350 de los de Lizardi; pero en 856 se mandaron recoger y destruir los nuevos bonos, como se verificó segun aviso de 31 de Julio dado por el agente financiero de la República D. Francisco Facio, que obra en el expediente respectivo.

Por lo demas la operacion para la República daba el siguiente resultado:

La deuda de México era en 1º de Julio de 1846.	£ 11.204,015	\$ 56.020,075
Por el convenio quedó reducida á. ..	„ 10.241,650	„ 52.208,250
Diferencia á favor del país ²	£ 962,365	\$ 4.811,825

El Sr. Murphy dió cuenta al Gobierno con el arreglo ajustado,³ que comenzó desde luego á ponerse en práctica; pero á la llegada de las comunicaciones el personal de la Administracion habia cambiado, á consecuencia de la revolucion de 4 de Agosto que derrocó la del General Paredes.

1 Modificaciones más importantes que se hicieron á dicho acuerdo.

2 Diferencia á favor del país.

3 Da cuenta el Encargado de Negocios, y entretanto cambia el Gobierno á consecuencia de la revolucion de Agosto de 846.

El nuevo Gobierno desconoció el arreglo,¹ removió de su puesto al Sr. Murphy, y sustituyó á los Sres. Schneider y C^a, en la agencia, con el Sr. Benito Gomez Farias. Los tenedores de bonos se limitaron á aprobar una resolucion en el sentido de que *tratándose de un convenio consumado, ningun cambio en la opinion del Gobierno de México podia deshacerlo sin la voluntad mutua de las partes contratantes.*

Las circunstancias del país en aquel año fueron de agitacion:² los cambios de personas repetidos: las medidas dictadas en Agosto desaprobadas luego; y en último resultado, la conversion reconocida como un hecho consumado; se dieron las órdenes para el pago del primer dividendo: la agencia de la República volvió á manos de los Sres. Lizardi; y en 10 de Setiembre se habia publicado en Lóndres,³ por el Ministro Mexicano, un documento en que se declaraba, que la deuda mexicana en Inglaterra se componia de

£ 10.241,650 del fondo consolidado.
„ 200,000 emitidas por los Sres. Lizardi.
„ 470,610 depositadas en el Banco.

Total. £ 10.912,260

Como se ha visto la conversion del año de 1846⁴ estuvo ligada con el convenio propuesto por la casa de Mackintosh; pero esa liga quedó ratificada en el acuerdo de 20 de Julio de 847, en el que el Presidente de la República dijo: que ratificaba la aprobacion ya dada al arreglo de conversion de la deuda exterior de

1 La nueva Administracion desconoció el arreglo y nombró nuevos agentes.

2 Cambio de personal en el Gobierno.—Aprobacion de la conversion de 846.—Vuelve la agencia á la casa de Lizardi.

3 El Ministro Mexicano en Lóndres publica un documento en que se declara cuál es el monto de la deuda.

4 La conversion queda ligada en sus efectos con el negocio Mackintosh segun acuerdo de 20 de Octubre de 847.

la República, por el que quedaba reducida á la cantidad de... £ 10.241,650; *bajo el concepto de que esa ratificación debería entenderse acordada en los términos propuestos por los Sres. Manning y Mackintosh en su adjunta exposicion, &c.*

En esa exposicion¹ propuso Mackintosh:

1º Que por conducto de la Secretaría de Relaciones se comunicara al Sr. Carlos Bankhead la aprobacion, en todas sus partes, de la conversion segun se convino en 4 de Junio del año anterior.

2º Que la casa, en vez del préstamo de \$ 500,000, entregaria en la Tesorería \$ 600,000 en esta forma:

En efectivo y plazos que se convinieron.....	\$ 400,000
En letras de la casa de Schneider.....	58,000
En libramientos de la casa de moneda ú otros créditos.....	142,000
Igual.....	\$ 600,000

3º Que la casa retendria los cinco millones de pesos en créditos contra el Gobierno, que debia entregar conforme al contrato de conversion, hasta 1º de Abril de 1848, fecha en que, si el Gobierno le pagaba en efectivo los \$ 600,000, entregaria los créditos, y en caso contrario, quedaria libre de esa obligacion.

4º Que como la República utilizó en la conversion, por dispensa del pago de dividendos, cien mil y pico de libras con perjuicio del contratista, y ese perjuicio montó á £ 45,635, se abonaria á la casa dicha suma, expidiéndosele por igual importe al cambio de 44 peniques por peso, un certificado de la Tesorería

¹ Exposicion de la casa de Mackintosh á que se refiere el acuerdo de 20 de Julio de 1847.

general como de entero hecho en efectivo, admisible de igual manera en cualquier contrato pendiente ó que se hiciera más adelante por la casa.

5º Las cantidades destinadas á pago de dividendos de que se dispuso por el Gobierno en 2 de Mayo del año anterior, se reintegrarian con permisos de algodón, á razon de \$ 6,75 por derecho el quintal.

Ocioso seria seguir en todos sus detalles los negocios que la casa Mackintosh hizo con el Gobierno, y que en último término fueron á ligarse con la entrega que hicieron los Estados-Unidos de los primeros tres millones de indemnizacion á México, como se verá á su tiempo; baste por ahora dar una idea de lo que numéricamente importaron esos negocios:

Conforme al acuerdo de 5 de Marzo, la casa debió recibir un sobrante de ¹	£ 2.181,387	\$ 10.966,935
Por la conversion del Sr. Murphy.....	2.135,307	10.676,535
Diferencia que recibió de menos.....	£ 46,080	\$ 230,400

Cantidades en valores y numerario entregadas á la casa de Mackintosh por negocios relacionados con la conversion de la deuda hecha en 1846.

EN VALORES.

Sobrante de bonos con el rédito de un 5 por ciento anual despues de la conversion.....	\$ 10.676,535
A la vuelta.....	\$ 10.676,534

¹ Cantidades recibidas y entregadas por la casa de Mackintosh.

De la vuelta.....	£ 10.676,535	
En un certificado de entero de dinero efectivo para reponer á Mackintosh de las £ 46,080 que recibió de menos bonos sobrantes.....	230,000	\$ 10.906,535

EN DINERO.

En diversas partidas desde 4 de Diciembre de 1845 hasta 22 de Abril de 1846.....	\$ 216,903	
Del dinero efectivo que tenia que enterar por el contrato de conversion.....	783,096	
Recibió del primer abono de la indemnizacion.....	600,000	1.599,999
Suma la cantidad que en dinero y valores se ha entregado al Sr. Mackintosh.....		\$ 12.506,534

Cantidades en valores y numerario entregadas al Gobierno por los Sres. Manning y Mackintosh.

EN VALORES.

En créditos de la deuda interior con causa de réditos, segun contrato de 9 de Octubre de 1845. \$	400,000
En letras de la casa de Schneider	
Al frente..... \$	400,000

Del frente.....	\$ 400,000
por suplementos á las legaciones, certificados de la casa de moneda y de conductas.....	200,000
En bonos del tabaco de 1848.....	2.000,000
En capitales y réditos de escrituras de cajas reales, consulados, minería y consolidacion.....	2.700,000
En recibos de empleados, militares retirados y presidiales.....	500,000
	\$ 5.800,000

EN DINERO.

En los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1845.....	\$ 500,000
En Octubre de idem.....	540,000
Por contrato de 20 de Julio de 1847.....	400,000
Para remitir á Londres.....	316,903
	\$ 1.756,903

Suma lo entregado en valores y dinero al Gobierno por la casa de Mackintosh.....	\$ 7.556,903
--	--------------

Si se entra al análisis de todas estas operaciones, ¹ se vendrá fácilmente en conocimiento de que el resultado de ellas fué, que la casa de Mackintosh, de negocio en negocio y de modificacion en modificacion, adquirió una suma de cerca de cinco millones de pesos en bonos de la deuda inglesa, con rédito de cinco por

¹ Resultado de las operaciones con la casa de Mackintosh.

ciento al año, en cambio de un desembolso de poco más de ciento cincuenta y seis mil pesos.

Es verdaderamente enojoso entrar al relato de los hechos que tuvieron lugar despues de los negocios mencionados.

La casa de Mackintosh, con la que el Gobierno habia sido hasta pródigo, ofreciéndole los medios de obtener utilidades fabulosas, se mostró inflexible y dura cuando se quiso alcanzar de ella un corto plazo para la entrega de seiscientos mil pesos de que dependia la salvacion ó pérdida de cinco millones de pesos en valores, y cuando se trató de recoger éstos pagado que fué el dinero. Los pormenores pueden verse en el expediente relativo ó en el dictámen de la Comision de Crédito público de la Cámara de Diputados de 1º de Abril de 1850.

La conducta de la casa de Mackintosh fué tanto más innoble, cuanto que abusaba de la terrible desgracia que affigia la Gobierno y á la Nacion entera, con motivo de la guerra de los Estados-Unidos y ocupacion de la capital por el ejército invasor. Todavía más adelante, cuando á costa de inmensos sacrificios se adquirió lo bastante para hacer el pago de los seiscientos mil pesos, la casa opuso resistencia y provocó dificultades para la entrega de los créditos, hasta el punto de llevar el negocio á los tribunales.

Pero... pasemos á otra cosa. Estamos ya en el año de 1848: la guerra americana habia terminado: ¹ durante ésta ningun pago de intereses se habia hecho á los tenedores de bonos: estos estaban impacientes, y al saber que la Nacion tenia que recibir quince millones de pesos de indemnizacion, por la parte de territorio que se perdía por el tratado de Guadalupe, concibieron la esperanza de que una parte se les aplicara á virtud de la hipoteca que sobre aquel se les consigné en la conversion de 1837.

¹ Situacion despues de la guerra americana.—Pretensiones de los tenedores de bonos.

El 22 de Junio, el Ministro mexicano en Londres dirigió un oficio á las legaciones y consulados y comarcas de España y Portugal, en el que se hallaba resuelto á cumplir sus compromisos hasta donde se lo permitieran las circunstancias en que habia quedado su Erario. **VI**

Gestiones de los tenedores.—Contestacion del Gobierno.

Resolucion del Comité de tenedores.—Convenio con Robertson.

En 7 de Abril y 1º de Mayo de 1848, ¹ el Sr. Robinson, presidente del Comité de tenedores de bonos, dirigió á los Sres. Manning y Mackintosh, agentes en esta capital, una comunicacion con el fin de que solicitaran del Gobierno que pusiera en corriente el veinte por ciento de las aduanas de Veracruz y Tampico, y los productos de la renta del tabaco; y que además se pagaran los dividendos vencidos con parte de la indemnizacion americana, pues como procedente del producto del territorio cedido por el tratado de paz, á ello tenian derecho los tenedores de bonos que obtuvieron tal hipoteca por la conversion de 1837.

El Gobierno, ² cuando tuvo conocimiento de esas pretensiones, contestó en 8 del mismo mes: que en cuanto á los fondos señalados de las aduanas marítimas, antes de recibir el Gobierno excitativa alguna, habia mandado se pusiesen á disposicion de los tenedores de bonos: que en cuanto á la renta del tabaco, aniquilada á consecuencia de la invasion extranjera, el Gobierno se ocupaba de reorganizarla para hacerla productiva; pero que

¹ Los tenedores solicitan se les ponga al corriente en el pago de réditos vencidos.

² Contestacion del Gobierno.